

DOCUMENTO GUÍA DEL ENFOQUE DE CURSO DE VIDA Y DISCAPACIDAD

Presentación

El Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad pone a disposición de los distintos equipos de la Comisión el presente documento con el objetivo de dar a conocer las líneas conceptuales y metodológicas mínimas desde las cuales este Enfoque abordará su trabajo. El documento está estructurado con base en cinco interrogantes: 1. ¿Qué entendemos por Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad? Que responderá a los preceptos conceptuales de cada enfoque diferencial que compone el Enfoque, así como la comprensión de su conjunto como un todo; 2. ¿Cuál es la sustentación normativa del Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad? En este apartado se considerará el principal marco normativo a nivel internacional y nacional que sustenta la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y personas en condición de discapacidad; 3. ¿Qué enfoques tendremos en cuenta? Este interrogante será resuelto a partir de los cinco enfoques clave que se articulan en el trabajo del Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad, a saber, el enfoque diferencial, el enfoque psicosocial, el enfoque de género, el enfoque étnico y el enfoque territorial; 4. ¿Cuáles son nuestras principales apuestas? Estarán centradas en la identificación y visibilización de los patrones e impactos de la violencia diferenciados, en el reconocimiento como sujetos de derechos de los grupos poblacionales que comprenden el Enfoque, en identificar y comprender su participación en el surgimiento de procesos de resistencia y de fortalecimiento del tejido social, e identificar y comprender el impacto de la violencia durante el curso de vida desde una mirada intergeneracional; y 5. ¿Cómo pensamos desarrollar nuestro trabajo? Que brevemente expondrá las orientaciones metodológicas que tendrá en cuenta el Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad.

1. ¿Qué entendemos por Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad?

El enfoque de curso de vida corresponde a una orientación teórico-metodológica que investiga y permite dar cuenta, fundamentalmente, de cómo los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales, políticos y culturales, configuran las vidas individuales de las personas, así como la de los grupos poblacionales a las que pertenecen, generando diferentes roles, vínculos y formas de relación a largo de la vida (Blanco, 2011).

Por su parte, el enfoque de discapacidad acoge los postulados del modelo social de la discapacidad, reconociéndola como el resultado de la interacción entre personas que tienen unas condiciones particulares (físicas o motoras, sensoriales, cognitivas o psicosociales) que se apartan de la media poblacional; y entornos que les imponen barreras (físicas, actitudinales y comunicativas) e impiden su participación y ejercicio de derechos en los ámbitos personales y comunitarios.

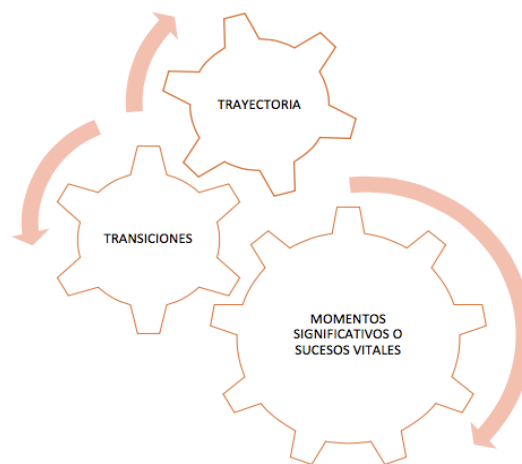
Así, el Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad agrupa el trabajo y análisis sobre ciertos grupos poblacionales que han vivido de manera acentuada los efectos del conflicto armado y, a la vez, han sido los más invisibilizados de toda la población, debido a que la violencia de la guerra se sumó a las exclusiones, discriminaciones y desigualdades que históricamente han vivido los niños, las niñas, los adolescentes¹, los jóvenes (NNAJ), las personas mayores y las personas en condición de discapacidad.

¹ Para efectos programáticos, y de acuerdo con la norma vigente Ley 1098 o Código de la Infancia y la Adolescencia, en Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad nombrará a los adolescentes dentro de los grupos poblacionales con los que trabaja. Para el trabajo directo con ellos y ellas, y utilizando un lenguaje más cercano, desde el Enfoque los nombraremos como jóvenes.

1.1. Enfoque de Curso de Vida

De acuerdo con el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar familiar, el curso de vida hace referencia al “conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo a los roles que desarrolla a lo largo de la vida (...), las cuales están marcadas por transiciones y momentos significativos. Lo anterior, está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad, por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos” (Comité Ejecutivo Sistema Nacional de Bienestar Familiar, 2016).

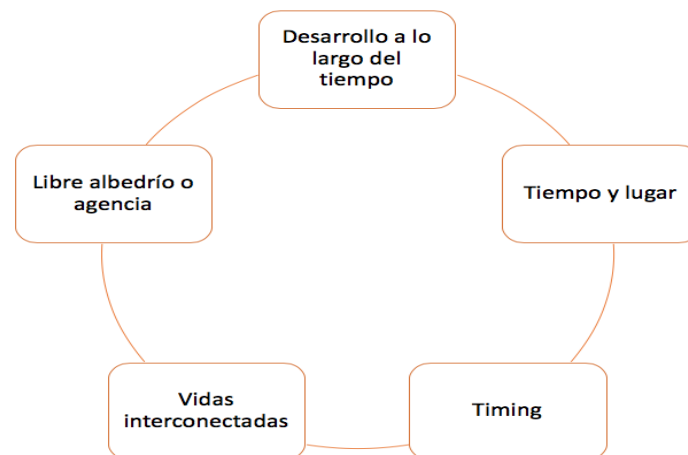
Los tres conceptos básicos o ejes organizadores del enfoque de curso de vida son (Blanco, 2011, p. 12):



- La trayectoria se refiere a una línea de vida o a un camino a lo largo de toda la vida, que puede variar y cambiar de dirección, sin que esto implique una velocidad o secuencia particular o predeterminada de eventos. La trayectoria abarca una variedad de ámbitos, roles o dominios (trabajo, escolaridad, familia, pareja, desplazamiento, conflicto armado, etc.) que son interdependientes. El análisis del entrelazamiento de las trayectorias vitales tanto en un mismo individuo como en su relación con otros individuos es central para el enfoque del curso de vida.
- Las transiciones hacen referencia al cambio de estado, posición o situación no necesariamente predeterminado ni necesariamente previsible, e implica un proceso de adaptación del ser humano al cambio realizado. Lo que el enfoque del curso de vida destaca es que las transiciones no son fijas y que se pueden presentar en diferentes momentos. Además, es frecuente que varias transiciones puedan ocurrir simultáneamente. Con las transiciones se asumen o se entra a nuevos roles, lo que puede marcar nuevos derechos y obligaciones y, a veces, implicar nuevas facetas de identidad social.
- Los momentos significativos o sucesos vitales: se trata de eventos que provocan fuertes modificaciones que, a su vez, se traducen en virajes en la dirección del curso de vida. Este cambio de estado puede surgir de acontecimientos fácilmente identificables, –sean “desfavorecedores”, como la muerte de un familiar muy cercano y significativo o, todo lo contrario, (Blanco, 2011) o bien puede tratarse de situaciones que se califican como subjetivas. En cualquier caso, se presenta un cambio que implica la discontinuidad en una o más de las trayectorias vitales.

Por otro lado, de acuerdo con la misma autora, el enfoque del curso de vida se sustenta en cinco principios básicos y fundamentales, aunados a los conceptos señalados. Vale la pena aclarar que cada principio siempre debe ser tomado en consideración con aspectos tales como el género, la orientación sexual, el pueblo étnico al que se pertenece, la clase social, la edad o situación de discapacidad:

- i. Principio del desarrollo a lo largo del tiempo: refiere a la necesidad de contemplar una perspectiva de largo plazo, ya que el desarrollo humano es un proceso que abarca del nacimiento a la muerte. Además, refiere a la idea de que para entender un momento específico es relevante conocer aquello que lo precedió.
- ii. Principio de tiempo y lugar: apunta directamente a la importancia de lo contextual. Así, se considera que el curso de vida de los individuos está “incrustado en” y es moldeado por los tiempos históricos y los lugares que le toca experimentar a cada persona.
- iii. Principio del “timing” o sincronización: este principio se refiere al momento en la vida de una persona en el cual sucede un evento. El asunto de interés es cuando un evento o transición ocurre en la vida de las personas y si es pronto o tarde en relación con otras personas y con las expectativas normativas.
- iv. Principio de vidas interconectadas: considera que las vidas humanas siempre se viven en interdependencia, o sea, en redes de relaciones compartidas, y que es precisamente en estas redes donde se expresan las influencias histórico-sociales. Se afirma entonces que las vidas se viven en interdependencia y que las transiciones individuales frecuentemente implican transiciones en las vidas de otras personas como lo evidencia la dinámica familiar, una de las dimensiones más estudiadas que incluye la vertiente de análisis de la transmisión y las relaciones intergeneracionales.
- v. Principio de libre albedrío o agencia: destaca que los individuos no son entes pasivos a los que se le impone influencias estructurales, sino que hacen elecciones y llevan a cabo actividades y, de esta manera, construyen su propio curso de vida en el marco de oportunidades y limitaciones que provienen de las circunstancias históricas y sociales de su contexto.



El enfoque de curso de vida en el marco de la Comisión de la Verdad es útil para significar, comprender y narrar lo que ocurrió a los NNAJ, personas mayores, personas en condición de discapacidad en el marco del conflicto armado desde una perspectiva mucho más amplia y trascendente que tiene como punto de partida la trayectoria vital, el significado atribuido a los hechos y el impacto sobre su vida y desarrollo.

De tal forma, este enfoque permite comprender aspectos claves tales como:

- Los referentes y/o expectativas sociales, políticas, culturales y familiares que existen en cada territorio frente a ser niños, niña, adolescente o joven (NNAJ), persona mayor y persona en condición de discapacidad, así como los roles que desempeñan, entendiéndose que el curso de vida y el desarrollo humano adquieren distintos sentidos y significados que no necesariamente corresponden a las etapas del ciclo vital estandarizadas.
- Ayuda a comprender el porqué de la violencia del conflicto armado y la posible relación de esta con NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad. Esto debido a la importancia de lo contextual en la vida de las personas y por tanto al reconocimiento de que cada historia de vida transcurre en tiempos históricos y políticos, así como en lugares determinados.
- Permite ver más allá de la edad al considerar el momento del curso de vida en el que ocurrió un hecho de violencia y los sentimientos que genera en el presente el reconocimiento o no de estos hechos como violentos, así como determinar las repercusiones específicas de este suceso vital y cómo este puede desembocar en ventajas y/o desventajas a lo largo del curso de vida.
- Es útil para comprender la forma como la violencia altera el curso de vida del NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad desde la perspectiva de los cambios y transiciones en relación con los nuevos roles, posturas o facetas de identidad personales y familiares.
- Ayuda a tener en cuenta que la singularidad de las experiencias de NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad en el marco del conflicto, se da en medio de una articulación o intersección entre el curso de vida, la identidad de género, las dinámicas relacionales, redes sociales, condición de discapacidad, pertenencia étnica, situaciones de vulnerabilidad familiar y social en la que se encontraba o encuentra la persona.
- Aporta en la importancia de generar procesos específicos que permitan la participación de NNAJ, personas mayores o personas en condición de discapacidad para escuchar lo que tienen que decir y aportar al esclarecimiento de la verdad en Colombia.

Para efectos del trabajo de la Comisión de la Verdad, el enfoque de curso de vida comprende los enfoques diferenciales de niñez y adolescencia, el de juventudes y el de personas mayores. A continuación, se hará una sucinta descripción de cada uno de ellos.

1.1.1. El enfoque diferencial de niñez y adolescencia

Este enfoque parte del reconocimiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos, así como del reconocimiento de estos derechos como prevalentes. Aporta a la garantía de los derechos de NNA a partir de su reconocimiento en el marco de diferencias por razones de pertenencia étnica, sexo, género, edad, facultades en evolución y condición de discapacidad y de cómo estas diferencias pueden interactuar generando no solo desigualdades, sino también afectaciones específicas.

Este enfoque tiene como ejes orientadores el principio del interés superior niño y el concepto de facultades en evolución. Respecto al interés superior del niño, la Convención de los Derechos del Niño (Artículo 3.1) señala que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del

niño”. Esto significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen personas adultas, familias, comunidades o instituciones, se debe asegurar y priorizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos. Así mismo, se debe tener en cuenta la consideración de sus necesidades de seguridad, salud integral, atención psicosocial, participación y acceso a la justicia o servicios legales.

Por su parte, el concepto de facultades en evolución, tiene que ver con la “focalización en las capacidades de NNA, más que en la edad, como elemento determinante para el ejercicio de los derechos humanos”. (UNICEF, 2005). Este concepto tiene importantes implicaciones para la vida y desarrollo de NNA, ya que reconoce que los niños/as viven en ambientes y culturas diferentes y que, por consiguiente, se enfrentan con vivencias diversas, en medio de las cuales pueden adquirir competencias a distintas edades. De tal forma, reafirma la idea de que los NNA no adquieren competencias sencillamente a consecuencia de la edad, sino más bien mediante la experiencia, la cultura, el apoyo que reciben de sus padres o comunidad y las expectativas que los mismos expresan.

Desde el mandato dado a la Comisión de la Verdad por el Acuerdo Final para la terminación del conflicto, esta debe “ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes, así como la violencia basada en género, entre otras”. (Decreto 588 de 2017, art. 2).

De tal forma, el enfoque diferencial de NNA es un imperativo ético fundamental para la tarea de la Comisión de la Verdad de escuchar a las víctimas, responsables y testigos del conflicto, pues permite conocer y comprender los hechos y contextos que explican los impactos de la guerra en los NNA y lograr un relato amplio que incluya su voz y experiencias. Para esto, es fundamental propiciar la participación efectiva de NNA (no sólo de quienes hoy lo son, sino aquellos que fueron víctimas siendo NNA y que actualmente son jóvenes o adultos) en todos aquellos procesos de la Comisión que estén dirigidos a la identificación de patrones de violencia que se dieron en el marco del conflicto contra NNA; al reconocimiento del sufrimiento de NNA, así como sus formas de resistencia; y a la inclusión de NNA en los ejercicios de promoción de la convivencia y la no repetición.

Desde la Comisión de la Verdad se comprende la niñez como una ventana de oportunidad en la cual los niños y las niñas aprenden a ejercer sus derechos y su ciudadanía. Se llevarán a cabo ejercicios participativos de manera segura, responsable y respetuosa, por medio de los cuales se les reconozcan a NNA su dignidad, al igual que sus experiencias, expectativas e intereses, reafirmando el derecho que tienen de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afecten y potenciando su capacidad progresiva de asumir responsabilidades y tomar decisiones.

1.1.2. El enfoque diferencial de juventudes²

El término “joven” puede abarcar mucho en cuanto a edad y experiencia. El concepto y la concepción de juventud y juventudes son socialmente construidas, demuestran enormes diferencias y desafían definiciones universales (Azzopardi, 2013; Douglas y Poletti, 2016; Dwyer y Win, 2001; France, 2000; Win y Cahill, 2015 y Win y White, 1997). Identificar a la juventud como una categoría para el análisis y la política pública es algo complejo, puesto que la “juventud” no es un grupo homogéneo,

² La denominación de juventudes hace referencia a un concepto inclusivo y plural que reconoce que no existe un tipo único de vivir la juventud o de ser joven, sino que este segmento poblacional abarca a personas con distintas realidades, experiencias y características. El enfoque de juventudes permitiría comprender, por ejemplo, la vulneración de derechos que puede sufrir una persona por ser joven y LGBT o una mujer joven y rural en el marco del conflicto armado. El término juventudes ha sido reivindicado por los jóvenes en el proceso de lucha por sus derechos. De allí que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, norma nacional vigente en la materia, defina juventudes y no juventud.

ni local ni globalmente. Las nociones de niñez y juventud/es pueden ser discutibles, debido a que estas son en su mayoría producto de sistemas occidentales, que en casos pueden chocar con otras visiones y prácticas culturales.

En Colombia, según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se determina que pertenecen a este grupo las personas entre los catorce y veintiocho años (Ley Estatutaria 1622 de 2013, art.5.1). Las juventudes son concebidas como un sector poblacional que se construye socioculturalmente y que “alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente” (art. 5.2). En lo relativo al concepto de joven, se concluye que es una persona que se encuentra en un proceso de consolidación de su autonomía física, intelectual, moral, económica, social y cultural.

En cuanto a una percepción social de la “juventud”, para muchos se equipara a la antítesis de la madurez, debido a que de confronta la posición de los adultos. En muchas sociedades, los jóvenes son una fuente constante de crítica y protesta en contra de las instituciones y el orden social, económico y político. A lo anterior, se le suma la forma en cómo el término de “joven” aparece en el discurso convencional de los medios de comunicación y el sector de la justicia. Boyden lo explica desde una mirada antropológica, cuando plantea que los jóvenes son vistos más como receptores que como contribuyentes en la cultura adulta, puesto que no se concibe la idea de que ellos puedan jugar un papel transformador, tanto en la producción como en la reproducción de la cultura (Boyden, 2004).

Entonces, es necesario llevar a cabo una revaloración acerca de lo que significa ser joven. No deberían ser definidos como seres “que carecen de algo, sino que deben ser vistos como aquéllos que encarnan con mayor intensidad la transmutación de valores en un proceso de secularización intensiva y de sociedades fragmentadas, donde los circuitos que captan sus motivaciones han cambiado igualmente de manera veloz” (Hopenhayn, 2015).

Por ello desde el Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad se reconocen a los jóvenes como sujetos de derechos. Se comprenden a las juventudes como un sector de la población que se construye social y culturalmente, actores fundamentales en la construcción de país desde el ejercicio de la autonomía y la diferencia. Se promoverá la participación activa de los jóvenes como actores sociales y políticos en los procesos de esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición. También, se visibilizarán las historias y el impacto que el conflicto armado tuvo en los jóvenes y la importancia de reconocer sus relatos y experiencias de resistencia, así como su aporte a la construcción de la paz.

1.1.3 El enfoque diferencial de personas mayores

Se consideran mayores aquellas personas con sesenta años o más. Sin embargo, hay que señalar que el proceso de envejecimiento si bien irreversible, depende de múltiples y variados factores propios y del contexto, como la identidad de género, la orientación sexual, la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, la situación socioeconómica, la exposición a la violencia, entre otras. En este sentido, serán las trayectorias e hitos en el curso de vida los que determinen la vejez, entendiendo que las personas mayores no son un grupo homogéneo y que si bien comparten la condición de la edad, no pueden estereotiparse bajo ninguna idea de conjunto.

En un contexto de conflicto armado, las personas mayores consideradas sujetos de especial protección, pueden ver acelerado y acentuado su proceso de envejecimiento por las situaciones violentas y/o de vulnerabilidad que deben vivir en las distintas etapas de la vida. Vale la pena resaltar que las personas mayores víctimas, no son solo aquellas que vivieron los hechos violentos siendo ya mayores, lo son también quienes los vivieron en cualquier etapa del curso vital, y lo serán en el futuro cercano quienes hoy son personas adultas.

Por lo tanto, incorporar un enfoque de curso de vida considerando a las personas mayores, tendrá en cuenta los hitos que marcan el conjunto de la experiencia vital, y no sólo a la vejez. Hay por supuesto un énfasis por comprender las afectaciones y las resistencias de las personas que se encuentran en la etapa final de sus vidas, y cómo la violencia del conflicto armado ha modificado para siempre sus posibilidades para la vejez. Por ejemplo, preguntarnos qué ha significado para las personas mayores perder uno o ambos de los grandes acumulados para la ancianidad, como lo son tener una vivienda propia y la presencia de hijos e hijas como posibles cuidadores³, aumentando sus condiciones de vulnerabilidad y riesgo de pobreza. Aunado lo anterior, a la situación de desigualdad que viven tradicionalmente las mujeres, y que suele acentuarse en la vejez, así como a su mayor expectativa de vida. Pero también, preguntarnos qué ha significado que la larga duración del conflicto conlleve al envejecimiento de los y las combatientes, y que tantas generaciones de colombianos hayamos crecido con el telón de fondo de la guerra. Y cómo dialoga esto con el aumento del índice de envejecimiento poblacional que pasó del 52% en 1993 a 88% en 2005 y que continuará creciendo según las proyecciones (MinSalud, 2015:9).

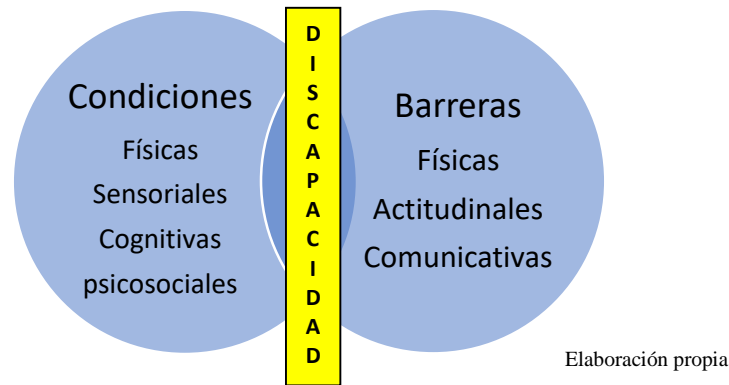
Anteriormente el acercamiento a los temas de vejez y envejecimiento se hacía desde la caridad o beneficencia, pero el presente enfoque adopta los cambios conceptuales que se han venido dando desde la última década del siglo XX con las conferencias internacionales sobre vejez y personas mayores y su abordaje de derechos humanos. Especialmente, los avances normativos que Colombia está pendiente de firmar e incorporar a su legislación como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, de la que se toman algunas definiciones básicas a tener en cuenta (OEA, 2016, art.2):

- Vejez: construcción social de la última etapa del curso de vida.
- Envejecimiento: proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio
- Discriminación por edad: cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social cultural o en cualquier otra de la vida pública o privada.

1.2. Enfoque de Discapacidad

Este enfoque diferencial acoge los postulados del modelo social de la discapacidad, reconociéndola como el resultado de la interacción entre personas que tienen unas condiciones particulares (físicas o motoras, sensoriales, cognitivas o sicosociales) que se apartan de la media poblacional; y entornos que les imponen barreras (físicas, actitudinales y comunicativas) e impiden su participación y ejercicio de derechos en los ámbitos personales y comunitarios.

³ En el informe de la Misión Colombia Envejece (Fedesarrollo y Fundación Saldarriaga Concha, 2016), se establecen estos dos elementos como hallazgos significativos de los activos con que cuentan las personas mayores para asegurar unas condiciones mínimas de seguridad en la vejez.



Las condiciones físicas, se refieren a variaciones en la movilidad y/o desplazamiento autónomo; las sensoriales, se refieren a variaciones en la capacidad de ver o escuchar; las cognitivas, a variaciones en los procesos intelectuales y de pensamiento; las psicosociales, a variaciones en las funciones mentales e interacción social. Y las barreras físicas, hacen relación a la falta de accesibilidad en espacios y medios de transporte; las barreras actitudinales, a comportamientos basados en estereotipos y prejuicios sobre la discapacidad y la diferencia; y las barreras comunicativas, a formatos y contenidos que dificultan el acceso a la información. Bajo esta perspectiva entonces, la discapacidad no reposa exclusivamente en la persona si no que surge cuando se deben enfrentar exclusiones y discriminaciones, limitando las posibilidades de desarrollar las propias capacidades y ejercer los derechos en igualdad de condiciones al resto de personas sin discapacidad.

Incorporar un enfoque diferencial de discapacidad, implica reconocer las distintas condiciones físicas, sensoriales, cognitivas y psicosociales no sólo como una manifestación más de la diversidad humana; sino, sobre todo entender cómo la experiencia de esa corporalidad está atravesada por la desigualdad, la estigmatización y la violencia. Por otra parte, implica también propender por la transformación de imaginarios discriminatorios, entendiendo que las bases sólidas para la construcción de la paz incluyen modificar esos comportamientos que señalan y excluyen la diferencia, encarnada en personas y visiones de mundo que se alejan de patrones que han sido establecidos como mayoritarios o “ideales”.

Además de la base conceptual, es importante que se diseñen instrumentos metodológicos que materialicen la inclusión efectiva de las personas en condición de discapacidad, para evitar cualquier discriminación intencional o involuntaria en el trabajo que desarrollará la Comisión de la Verdad. A continuación, algunas definiciones que pueden orientar preliminarmente estos instrumentos (ONU, 2006, arts: 2 y 9):

- **Ajustes razonables:** se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Diseño Universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

2. ¿Cuál es la sustentación normativa del Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad?

En este apartado se expone el principal marco normativo, internacional⁴ y nacional, que sustenta la garantía de derechos de los NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad, sujetos de especial protección constitucional. El Enfoque de Curso de vida y Discapacidad se encuentra fundamentado en las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos y en su amplio catálogo convencional, con vocación universal, encabezado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Para efectos regionales, es importante resaltar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Es precisamente en el desarrollo de la protección de los derechos humanos que se han elaborado, firmado y ratificado instrumentos internacionales de carácter específico que tienen como objetivo brindar una protección reforzada en materia de derechos a poblaciones diferenciales. A continuación, se presentarán las correspondientes a cada una de las poblaciones que componen el Enfoque. Este catálogo no es excluyente⁵ y presenta las normas mínimas de aplicación para cada uno de los enfoques.



⁴ En el caso de haber sido ratificado por Colombia, como sucede con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esto difiere con respecto a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de Humanos de las Personas Mayores y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes que aún no han sido ratificadas por nuestro país.

⁵ Por tratarse de un documento conciso, no se amplió el listado de instrumentos jurídicos que protegen los derechos de estos grupos poblacionales.

3. ¿Qué enfoques tendremos en cuenta?

La transversalización del Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad en los procesos de esclarecimiento, reconocimiento, convivencia y no repetición, al igual que el trabajo conjunto con las estrategias de pedagogía, participación y comunicaciones, requiere fundamentar cada una de sus acciones desde el enfoque diferencial, llevar a cabo una articulación efectiva con los enfoques psicosocial, de género y étnico, así como proyectar su trabajo desde y hacia un enfoque territorial. Por ello, a continuación, se definirán las líneas generales desde las cuales el Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad comprende cada uno de estos enfoques, que son esenciales para complementar su labor.

Enfoque diferencial: es indudable que los impactos y consecuencias de la guerra, afectan de manera distinta a las personas. Igualmente, existe el reconocimiento de que existen poblaciones que, por sus características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, pertenencia étnica o situación de discapacidad, han sido excluidos y discriminados de manera histórica. Por ello, el enfoque diferencial, fundamentado en el enfoque basado en los derechos humanos, permite poner su atención en los grupos o poblaciones a los que históricamente les han sido vulnerado sus derechos.

Es así que el enfoque diferencial es un lente y una herramienta, jurídica y política, que busca potenciar la garantía de derechos de poblaciones que han sido marginadas históricamente por sus características diferenciales frente al grupo hegemónico. En este sentido, el enfoque diferencial tiene como objetivo promover condiciones para una igualdad real y efectiva; por lo tanto, apunta a la adopción de medidas a favor de los grupos que se encuentran excluidos de los sistemas jurídicos, sociales, económicos y culturales.

Asimismo, el derecho internacional ha reconocido que distintas poblaciones debido a su situación de vulnerabilidad manifiesta, causada por las inequidades a las que se han visto expuestas, tienen la necesidad de que se protejan sus derechos de manera diferenciada y reforzada. Por estas razones, los diferentes órganos de Naciones Unidas, así como el amplio catálogo convencional que surge a partir de estos, han proclamado instrumentos que han visibilizado las necesidades de estos grupos y el impacto diferencial que ha provocado la violencia y los conflictos armados en ellos. De la misma manera, la Organización de los Estados Americanos ha llevado a cabo un desarrollo similar.

Según la Corte Constitucional colombiana, el principio de enfoque diferencial que fundamenta la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras “se traduce en la adopción de una serie de medidas encaminadas a enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada de algunas víctimas en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. La Ley ofrece especiales garantías y medidas de protección, asistencia y reparación a los miembros de grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos fundamentales: mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, y de esta manera contribuye a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes” (Corte Constitucional, C-253A/12, 2012).

Enfoque Psicosocial: dado que el sufrimiento derivado de las graves violaciones al DIH y a los DDHH afecta todas las dimensiones de lo humano (emocional, relacional, social, cultural, político) el enfoque psicosocial aporta al reconocimiento del impacto de los hechos victimizantes, no sólo en las características sociales, políticas, económicas, sino también en las formas de manejar las emociones vinculadas al dolor y a la pérdida ocasionado por la violencia sufrida en el marco del conflicto armado. La identificación, comprensión, análisis, atención y seguimiento a las necesidades

psicosociales de NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad, deben ser consideradas de forma especial al tratarse de grupos humanos altamente vulnerables y comprendidas desde su contexto social y personal, en diálogo con su identidad de género, trayectorias vitales y pertenencia a un grupo étnico.

El enfoque psicosocial es fundamental para el logro de la participación efectiva de NNAJ, personas mayores y personas con discapacidad en los procesos de la Comisión de la Verdad y para la comprensión del impacto de la violencia sobre sus vidas, la de sus familias y comunidades, así como para la comprensión de los efectos intergeneracionales del conflicto armado. Esto implica tener en cuenta aspectos tales como la edad, trayectorias vitales, momento del curso de vida en el que ocurrieron los hechos de violencia, cultura y facultades en evolución, entre otros, con el fin de brindar un acompañamiento psicosocial significativo. De igual forma, el enfoque psicosocial en clave de los enfoques de curso de vida y discapacidad permitirá identificar formas de afrontamiento y resistencia por parte de NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad que es necesario conocer y visibilizar.

Enfoque de Género: en procesos con NNAJ, personas mayores y personas con discapacidad, el enfoque de género es fundamental ya que permite identificar, comprender, analizar y reconocer que la realidad vivida por las niñas, las jóvenes, las mujeres mayores y mujeres con discapacidad, así como mujeres LGBTI en el contexto del conflicto armado, tiene connotaciones e impactos diferenciales y desproporcionados que es necesario visibilizar.

Es útil, además, porque permite analizar y comprender la ocurrencia de hechos victimizantes y afectaciones específicas como la violencia sexual en el marco del conflicto armado e intentar comprender que la violencia sexual tiene motivaciones, consecuencias e impactos diferentes para las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, no sólo en razón del género, sino también en razón de su edad, curso de vida y pertenencia étnica. Así mismo, permite identificar, analizar y comprender los hechos de violencia sexual contra niños y adolescentes hombres en el marco del conflicto armado y el impacto sobre sus cuerpos y sus vidas.

Enfoque Étnico: para el enfoque de curso de vida y discapacidad el enfoque étnico es esencial. Esto implica reconocer que los pueblos étnicos han sufrido violencia y discriminación histórica y que el conflicto ha tenido un impacto desproporcional sobre ellos y su territorio. Las comprensiones étnicas de lo que ha pasado en el conflicto colombiano y su mirada sobre la larga duración, así como las luchas y procesos de resistencia que han mantenido a lo largo del tiempo los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palanqueros y rrom, tienen mucho que aportar a la sociedad nacional.

Sin embargo, hay aspectos de esos mundos en relación con el conflicto que no se han visibilizado lo suficiente, como la experiencia de los niños y las niñas, las personas jóvenes, las afectaciones en las relaciones intergeneracionales y los impactos colectivos ante la muerte o violencia contra los mayores. Así como la experiencia de la discapacidad en contextos en los que culturalmente tiene otras significaciones, son imposibles las traducciones o ni siquiera hay palabras para nombrarla. Ahondar en estas particularidades, nos permitirá comprender mejor el lugar de lo étnico en la guerra, la guerra en lo étnico y matizar universos que con frecuencia se unifican bajo una mirada abarcadora sobre estos pueblos.

Enfoque Territorial: desde este enfoque se busca comprender las dinámicas propias del territorio, su relación con el conflicto armado y los impactos que la guerra ha dejado. Es esencial contemplar el análisis del contexto regional en el que han vivido los niños, niñas, jóvenes, personas mayores y personas en condición de discapacidad para lograr una verdad incluyente que aporte a la convivencia

y la no repetición. El conflicto armado tiene características propias enmarcadas en cada uno de los territorios colombianos, de allí que para el Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad es importante la mirada multidimensional (económica, política, cultural social, entre otros) para la comprensión de las relaciones de poder instauradas en las comunidades que en muchas ocasiones excluye y exacerba condiciones de vulnerabilidad de los sujetos de especial protección constitucional.

4. ¿Cuáles son nuestras principales apuestas?

4.1. Identificar y visibilizar patrones e impactos de la violencia diferenciados para los NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad.

El enfoque de curso de vida y discapacidad aportará significativamente a la comprensión amplia de la complejidad del conflicto armado (Decreto 588 de 2017, Art. 11, num. 3), así como de promover un entendimiento compartido en la sociedad, especialmente de los aspectos menos conocidos del conflicto (Art.2). Por este motivo, es necesario ahondar en aquellos aspectos sobre los que ya se tiene conocimiento, como el reclutamiento ilícito y la utilización; el impacto de los remanentes explosivos de guerra en niños, niñas y adolescentes; la violencia sexual; las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales; los impactos diferenciados en relación con la edad y la condición de discapacidad en la situación de desplazamiento; o el uso indiscriminado de las minas antipersonal. Pero a su vez, la Comisión tiene una gran oportunidad de esclarecer aquellos aspectos menos conocidos como la relación entre la niñez y la desaparición forzada, los impactos en el curso de vida, y los vínculos entre discapacidad y conflicto armado, lo que ofrecerá a Colombia un avance significativo en la perspectiva diferencial de la justicia transicional.

4.2. El reconocimiento de los NNAJ, personas mayores y personas con discapacidad como sujetos de derechos.

El Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad tendrá como misión fundamental promover y desarrollar, en el marco del mandato y los objetivos de la Comisión, acciones dirigidas al reconocimiento de los NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad como sujetos de derechos. Este será el principio rector que guiará el trabajo del Enfoque y deberá irradiar los procesos de esclarecimiento, reconocimiento, convivencia y no repetición que la Comisión lleve a cabo. Comprender la participación como un principio y como un derecho que tienen los NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad, especialmente quienes han sido afectados por el conflicto armado, constituirá para la Comisión llevar un mensaje dignificante e inclusivo orientado a la satisfacción de los derechos de las víctimas, particularmente el esclarecimiento de la verdad y la reparación.

4.3. Identificar y comprender el surgimiento de procesos de resistencia y de fortalecimiento del tejido social por parte y/o con la participación de NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad

Desde el enfoque de curso de vida y discapacidad resulta de gran importancia, no sólo identificar y analizar los impactos del conflicto sobre la vida de NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad sino, además, identificar, reconocer y visibilizar que más allá del sufrimiento, estos grupos poblacionales han generados formas de resistencia valiosas y particulares, así como aportes al mantenimiento o transformación del tejido social de sus comunidades en medio del conflicto.

4.4. Identificar y comprender el impacto de la violencia durante el curso de vida desde una mirada intergeneracional.

La Comisión de la Verdad tiene dentro de su mandato la comprensión de los impactos (políticos, económicos, territoriales, culturales, sociales, entre otros) que el conflicto armado ha dejado en las vidas de los colombianos que han sufrido directa o indirectamente los hechos de violencia. Para el Enfoque de Curso de Vida y Discapacidad es importante comprender las huellas y los efectos que el conflicto armado ha dejado a lo largo del tiempo en varias generaciones de colombianos/as. La violencia ha logrado desconectar el pasado, el presente y el futuro de esta sociedad, debilitando la ética, las tradiciones culturales y los saberes ancestrales.

De allí que el curso de vida es vital al permitir significar, comprender y narrar lo que le ha ocurrido a los NNAJ y personas mayores en el marco del conflicto armado desde una perspectiva mucho más amplia y trascendente que tiene como punto de partida la trayectoria vital, el significado atribuido a los hechos y el impacto sobre su vida y desarrollo. Por lo anterior, es importante resignificar lo que se ha vivido desde el análisis del trauma generacional que el conflicto armado ha dejado en las historias personales, familiares y comunitarias, y que tienen un valor muy significativo para la convivencia y la no repetición.

5. ¿Cómo pensamos desarrollar nuestro trabajo?

El enfoque de curso de vida y discapacidad aportará a los objetivos misionales de la siguiente manera. En cuanto al *esclarecimiento*, se aportará a la identificación de patrones de violencia, impactos específicos en NNAJ, personas mayores y personas con discapacidad, el impacto intergeneracional, así como los procesos de resistencia liderados por estas personas. En relación con el *reconocimiento*, se propiciarán escenarios de reconocimiento de NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad víctimas como sujetos de derechos, políticos y ciudadanos. Igualmente, se les hará un reconocimiento por sus aportes a la defensa de la vida, los derechos humanos y la construcción de paz. En términos de *convivencia* se fortalecerán escenarios territoriales con especial énfasis en la participación de NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad. En el marco de las *garantías de no repetición*, se aportará al desarrollo de las acciones, los procesos y las recomendaciones que contribuirán a que el conflicto armado y sus consecuencias no se repitan haciendo especial énfasis en la participación efectiva de NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad.

Este Enfoque cuenta con un equipo de trabajo que centra su atención en los NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad, a quienes reconoce como sujetos de derechos, promoviendo su participación efectiva en la Comisión, que se concretará en: a) mesas técnicas asesoras para cada grupo poblacional. De carácter plural integradas por representantes de entidades del Estado, víctimas del conflicto armado, organizaciones sociales, organismos de cooperación y personas de la academia. b) encuentros territoriales para la participación efectiva de cada grupo con metodologías diferenciales. c) un análisis específico que dé cuenta de los patrones de violencia e impactos de afectación en estos grupos poblacionales desde un abordaje del curso de vida.

Finalmente se debe mencionar, que a partir de este documento se esperan aportar elementos básicos para el desarrollo del trabajo de todo el equipo de la Comisión, así como para la participación efectiva y significativa de los NNAJ, personas mayores y personas en condición de discapacidad en los diversos procesos y espacios de la Comisión.

REFERENCIAS

Azzopardi, A. (Ed.). (2013). *Youth: Responding to Lives. An International Reader*, Rotterdam, Países Bajos: Sense Publishers.

Blanco, M. (2011). El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo. *Revista Latinoamericana de Población*. Vol. 5 (núm. 8), pp. 5-31. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=323827304003>

Boyden, J. (2004). *Children and youth on the front line: ethnography, armed conflict and displacement*. Nueva York, Estados Unidos: Berghahn Books.

CNMH. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (2016). *Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en los planes territoriales de desarrollo*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley Estatutaria 1622. Estatuto de Ciudadanía Juvenil*. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional. (2012). *Sentencia C- 253A/12*. Magistrado Ponente Gabriel Eduardo Mendoza. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional. (2009). *Auto 006*. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda. Bogotá, Colombia.

Douglas, K. y Poletti, A. (2016). *Life narratives and youth culture. Representation, agency and participation, Studies in childhood and youth*. Londres, Inglaterra: Palgrave Macmillan.

Dwyer, p. y Win, J. (2001). *Youth, education and risk, facing the future*. Londres, Inglaterra: Routledge.

France, A. (2000). Towards a sociological understanding of youth and their risk-taking. *Journal of Youth Studies*, Vol. 3 (núm.3), pp.317-331.

Fundación Saldarriaga Concha y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2017). *Riesgos, daños e impactos al envejecimiento y la vejez de las víctimas del conflicto armado en Colombia*". Documento técnico del Convenio de Asociación 1131 de 2016. Bogotá, Colombia.

Hopenhayn, M. (2015). La juventud latinoamericana. Recuento de daños, logros y esperanzas. En Hernández, A. y Campos-Delgado. (Coords). *Actores, redes y desafíos. Juventudes e infancias en América Latina*. (pp.23-36). Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

Lansdown, G. (2005). *La evolución de las facultades del niño*. Florencia, Italia: UNICEF Centro de Investigaciones Innocenti.

Ministerio de Salud. (2015). *Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024*. Bogotá, Colombia.

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York, Estados Unidos.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York, Estados Unidos.

Organización de los Estados Americanos (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Washington, D.C., Estados Unidos.

Presidencia de la República de Colombia. (2018). *Decreto 588 del 5 de abril de 2018, Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. Bogotá, Colombia.

Rojas, S. (2017). *Subjetividad, diferencia y discapacidad*. Ponencia presentada en el XXXI CONGRESO ALAS: Las encrucijadas abiertas de América Latina. La sociología en tiempos de cambio. Montevideo, Uruguay.

Win, J. y Cahill, H. (Eds.). (2015). *Handbook of children and youth studies*. Singapur: Springer Reference.

Win, J. y White, R. (1997). *Rethinking youth*. Sidney, Australia: Allen & Unwin.